

ción de finca denominada «Sopeñas», sita en la parroquia de San Pedro de los Arcos del Ayuntamiento de Oviedo, propiedad de herederos de don Constante Martínez García;

Resultando que a petición de don Enrique González Flórez y otros se ha tramitado expediente de expropiación por vía ordinaria para la ocupación de la citada parcela, con destino a la industria de cerámica propiedad de los promotores, figurando en el expediente el informe favorable del Ingeniero comisionado por esta Delegación y el informe de la Abogacía del Estado de Oviedo, habiéndose sometido a información pública durante el plazo preceptivo;

Resultando que a requerimiento de la Administración los beneficiarios manifiestan que la citada finca pertenece actualmente, por división y adjudicación hereditaria, a doña Pilar Menéndez Martínez, a don José Menéndez Martínez, a doña Josefa Menéndez Martínez, a doña Bibiana Menéndez Martínez, y por fallecimiento de la misma, a sus hijos don José y don Florentino Alonso Menéndez, y a doña Aurora Menéndez Martínez.

Vista la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento;

Considerando que se halla acreditada la necesidad de ocupación de las parcelas citadas, siendo de advertir que las correspondientes a don José y doña Josefa Menéndez Martínez han sido adquiridas en compraventa por los promotores del expediente, quedando reducida la expropiación a las tres restantes, por cuanto la continuidad de la industria de cerámica requiere ineludiblemente el empleo de la materia prima que se encuentra en las parcelas expropiadas, e informando la Abogacía del Estado, que se encuentra correctamente tramitado el expediente,

Esta Delegación Provincial acuerda:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de la parcela siguiente:

Finca denominada «Sopeñas», de 3.100 metros cuadrados, propiedad de doña Pilar Menéndez Martínez, doña Aurora Menéndez Martínez, don José y don Florentino Alonso Menéndez, sita en Oviedo, parroquia de San Pedro de los Arcos, y barrio de Olivares.

Contra esta resolución puede recurrirse en alzada ante la Dirección General de Minas en el plazo de quince días hábiles, desde la siguiente a la recepción de la notificación.

Oviedo, 24 de marzo de 1971.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.—818-D.

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 27.164, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, en cabinas metálicas, de 830 KVA., 20/0,380 KV., en c/ Casimiro Velasco, 19, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 29 de marzo de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—1.099-B.

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 27.062, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico S. A.», con domicilio en Oviedo,

plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación de transformación tipo interior, transportable, en armario metálico de 160 KVA., 23/0,380 KV., en obras subestación de Carrio, Carreño.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 30 de marzo de 1971.—El Delegado provincial P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—1.098-B.

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 27.306, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea a 20 KV., entre los Centros de Transformación «Plaza Pifoles» y «Begoñas», en el casco urbano de Gijón. Cable armado trifásico PIC 12/20 KV., de 50 milímetros cuadrados de sección. Longitud 288 metros.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 30 de marzo de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—1.097-B.

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza y se declara de utilidad pública una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12, solicitando autorización administrativa con declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie, de 30 KVA, de potencia y 15.000/390-220 V. de relación, en el extrarradio de Bollullos de la Mitación.

Línea aérea a 15 KV., de 198 metros de longitud, para alimentar el citado centro, derivada de la denominada «Bollullos a Monroy y Santa Clara».

Estará constituida por conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y postes metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966,